

## RESOLUCIÓN No 180

11 de agosto de 2020

“Por medio de la cual se convoca a Elección del Representante de los Docentes al Consejo de Facultad de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Acuerdo 002 de 2007- Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Estatuto General de la Institución Universitaria, Acuerdo No.002 de 2007, en su artículo 36, el Consejo de Facultad estará integrado entre otros, por un Docente de la respectiva Facultad, quien será elegido(a) mediante votación secreta por los docentes de la misma, para un periodo de dos años.
2. Que quien se desempeñaba como Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Arquitectura e Ingeniería, culminó su periodo representativo el 03 de mayo de 2020, por lo que se hace necesario convocar a los docentes de dicha facultad, para que elijan a su representante ante el Consejo de Facultad.
3. Que teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que está viviendo el país por la pandemia ocasionada por el coronavirus, COVID -19, el proceso de elección del Representante de los docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, se realizará de forma virtual.

Que por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Convocar a los Docentes de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para que,

GL-GD-FR-022  
FECHA DE PUBLICACIÓN  
28-05-2019  
VERSION 04



Alcaldía de Medellín

mediante votación virtual, personal y secreta, elijan a su representante ante el Consejo de Facultad.

**ARTICULO SEGUNDO.** Fijar entre el 14 y el 20 de agosto de 2020, de las 08:00 a las 17:00 horas como fecha y hora límite para la inscripción de los candidatos a representar a los Docentes ante el mencionado Consejo de Facultad.

**ARTICULO TERCERO.** Fijar como fecha de la elección del Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad, el día 25 de agosto de 2020, entre las 8:00 y las 17:00 horas para lo cual se habilitará la plataforma Accademia, en la cual los docentes de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería podrán realizar la votación, autenticándose con su usuario y contraseña, que son personales e intransferibles.

**ARTICULO CUARTO.** Los candidatos que aspiren a la representación de los docentes deberán ser docentes de planta y deben anexar hoja de vida, la cual deberá enviarse al correo electrónico [dec.arquitectura@colmayor.edu.co](mailto:dec.arquitectura@colmayor.edu.co) dentro de la fecha y hora indicadas en el artículo 2º de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.** Para poder aspirar a dicha representación ante el Consejo de Facultad, el candidato deberá ser propuesto e inscrito ante la Secretaría de la respectiva Facultad, con la firma de por lo menos cinco (5) docentes, dentro de la fecha y hora indicadas en el artículo 2º de la presente Resolución. La inscripción deberá realizarse, enviando al correo electrónico [dec.arquitectura@colmayor.edu.co](mailto:dec.arquitectura@colmayor.edu.co) los soportes anteriormente establecidos.

**ARTICULO SEXTO.** El voto será ejercido por los docentes de manera virtual mediante encuesta escrita y secreta, previa la identificación con su usuario y contraseña en la plataforma Accademia, las cuales son personales e intransferibles.

**PARÁGRAFO.** En ningún caso se aceptarán votos delegados.

**ARTICULO SÉPTIMO.** El Docente que resulte elegido ejercerá sus funciones por un período comprendido entre el 25 de agosto de 2020 y el 24 de agosto de 2022.

**ARTICULO OCTAVO.** Corresponde al Decano de la Facultad, el monitoreo de las elecciones por medio de la plataforma Accademia.

**ARTICULO NOVENO.** Cualquier intento de fraude será motivo de mala conducta.

**ARTICULO DÉCIMO.** Las dificultades que puedan presentarse en las votaciones, serán resueltas por el Decano de la Facultad.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.** Cualquier impugnación que se quiera hacer respecto a la elección, deberá ser formulada ante el Decano de la Facultad, quien la analizará y decidirá.

**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.** El Decano de la Facultad, comunicará oficialmente la elección del docente que resultare elegido y enviará copia del acta de elección a la Secretaría General.

**ARTICULO DÉCIMO TERCERO.** -La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los once (11) días del mes de agosto de 2020.



**JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ**  
Rector



Diana Gómez R.